

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

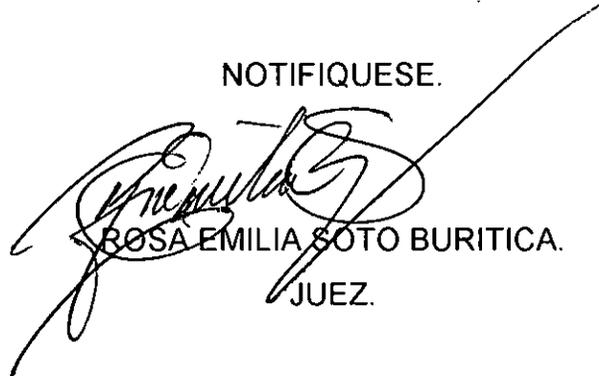
Radicado: 2021-00062

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurada por la señora SORAIDA ROSA RUIZ MEDELLIN, contra el señor FABIO LEON ALVAREZ OSORIO , para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Deberá liquidar mes por mes las cuotas alimentarias adeudadas conforme el título base de recaudo que pretende cobrar con el correspondiente interés; así mismo deberá totalizar el monto por el cual preteride se libre mandamiento de pago.

SEGUNDO: Deberá indicarse la nomenclatura donde habita o reside la señora SORAIDA ROSA RUIZ MEDELLIN, con la adolescente ISABELLA ALVAREZ RUIZ, para efectos de competencia, toda vez que la que menciona en la presente demanda es la misma del apoderado.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.